

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de julio de 1990 con el número 433.823 de Registro, propiedad de «Mapfre Caución y Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Cubiertas y Mzov. Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 2.749.423 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.712/1990.

Madrid, 5 de octubre de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-6.856-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos
y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a don Armando Martínez Costa con destino a la fabricación de cajas de madera para pescado en el puerto pesquero, zona de servicios, del puerto y ría de Vigo (expediente 26-C-120)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por la Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 10 de octubre de 1990 una concesión administrativa a don Armando Martínez Costa, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Puerto: Vigo.
Plazo: Quince años.
Canon: 419 pesetas por metro cuadrado y año y 56.657 pesetas al año por actividad industrial.
Zona de servicio del puerto.
Destino: Fabricación de cajas de madera para pescado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1990.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-9.820-A.

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Viuda de Manuel López, Sociedad Limitada», para la construcción de una nave con destino a la fabricación de cajas de madera para pescado (expediente 26-C-123)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por la

Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 10 de octubre de 1990 una concesión administrativa a «Viuda de Manuel López, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Puerto: Vigo.
Plazo: Quince años.
Canon: 419 pesetas por metro cuadrado y año y 119.728 pesetas al año por actividad industrial.
Zona de servicio del puerto.
Destino: Fabricación de cajas de madera para pescado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 10 de octubre de 1990.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-9.821-A.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Nota anuncio

Estudio informativo E1-1-HU-05. Ronda de Huesca. Conexión de la N-330 y la N-240. Variante de población. Provincia de Huesca. Rectificación de errores

Rectificación de errores

En fecha 5 de noviembre de 1990 fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, la nota-anuncio de referencia, en la que se ha observado un error consistente en la omisión de toda alusión al Ayuntamiento de Quicena (Huesca), el cual también resulta afectado por el citado estudio informativo.

Por ello, se rectifica la nota-anuncio indicada en el sentido de que cualquier alusión hecha, en la misma, al Ayuntamiento de Huesca debe entenderse también referida al de Quicena.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-10.663-A.

VALENCIA

Por la Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha comunicado a esta Unidad de Carreteras la orden a la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, de fecha 7 de noviembre de 1990, para la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto clave 23-CS-2310, «Mejora del trazado CN-340, puntos kilométricos 122,0 al 123,0. Término municipal de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón)».

En razón a esta orden de expropiación, y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Unidad de Carreteras de Castellón para incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Unidad de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que se encuentran en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, diarios «Mediterráneo» y «Castellón Diario» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, para que comparezcan en dicho Ayuntamiento donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para que, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de la ocupación definitiva.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de Contribución, acompañados de los arrendamientos de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

La fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación será el 15 de enero de 1991, a las diez horas.

Castellón, 16 de noviembre de 1990.-El Ingeniero Jefe, Adolfo Barberá Tena.-14.531-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Agencias de Viaje (UNAV).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 29, 30, 31.2, 32.1, 34.2, 37, 38 y 39, adición del artículo 35 bis y cambio del enumerado del capítulo V de los Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Joaquín Infante y Núñez de Prado.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.567-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de octubre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Agrupación de Independientes de Citroën (AIC).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de octubre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de noviembre del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 1, 4 c), 8 y 17, y se establece un nuevo capítulo con el título Delegados Sindicales.

Siendo firmante del acta: Don Dionisio Sastre Sanz.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.578-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el

día 12 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Medios Audiovisuales.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la avenida del Brasil, 4. décimo, 1B. Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don José A. Sansalvador y don Miguel Angel Fernández.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.566-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de septiembre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos Especialistas en Investigación y Desarrollo de la Imagen Científica, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio español y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de septiembre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de noviembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don José A. Vargas, don Lorenzo Iglesias, don Manuel González y otros.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.568-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de octubre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Almonedas, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de octubre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de noviembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Doña Angeles Orgaz Heredero, doña Beatriz Gómez Jordana, doña Pilar Pérez Algora y otros.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.571-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de octubre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional Servicios de Mediación Inmobiliaria (SMI), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29

del mismo mes de octubre se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de noviembre de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don José Ignacio Gómez-Pantoja Noguera, don Vicente Tortajada y Camarasa, don Alfredo Juan Boix y otros.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.573-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el III Congreso respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Trabajadores de la ONCE (UTO).

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Gabriel Lizoain Bidondo.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.564-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Couriers Internacionales (AECI).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 19, 21 y 22 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Angel Luis Gausinet y doña Encarnación González.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.565-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de noviembre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Castellano-Leonesa de Empresas de Ingeniería y Consultoras (ACALINCO), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos García Cuesta, don Luis Delgado Oviedo, don Gonzalo Herrera Cubillo y otros.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.574-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de noviembre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Lubricantes (ASELUBE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Manuel Guerrero Guzmán, don Joaquín García-Tapiá León, don José María Lacasa Lera y otros.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.575-E.

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de noviembre de 1990 fue depositada en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por el Congreso Sindical de ANPE, Sindicato Independiente, celebrado los días 28 y 29 de junio de 1990, en la que se aprobó la desvinculación de ANPE de la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI).

Siendo los firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo: Don Justo García Ródenas.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.559-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de noviembre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Española de Empresarios de Plásticos (ANAIP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Angel Luis Bautista, en representación de la Asociación Española de Productores de Plásticos (AEPP), don Pedro Marce, en representación de la Federación Empresarial de Transformadores Españoles de Plásticos (FETEP).

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.576-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Almacenistas de Papel y Cartón Recuperado (REPACAR).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los artículos 8, 13, 21, 33, 35, 42, 44, 52 y 53 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Manuel Fernández y don Fernando Zambudio.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.563-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de octubre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de la Cabra Murciana (ACM), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de octubre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de noviembre del mismo año.

Siendo firmantes del acta de constitución: Don Brígido Palazón Candel, don José María Plazón Candel y don José A. Ayala Perea y otros.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.570-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de

Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de octubre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Médicos de España (AMDE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de octubre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de noviembre del mismo año.

Siendo firmantes del acta de constitución: Don José Flores Muñoz, don Roberto Campos Gil y don Luis Paredes Castellares y otros.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.572-E.

★

En el «Boletín Oficial del Estado» número 134, del sábado 31 de diciembre de 1988, se publicó anuncio en el cual se hacía constar y a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, el depósito en este Servicio el 26 de diciembre de 1988, de la documentación referente a la nueva redacción de Estatutos de la Asociación Nacional de Profesorado Estatal (ANPE).

En la remisión para su publicación de la presentada documentación se omitió el cambio de denominación de la dicha Entidad, que pasaba a denominarse en la nueva redacción de sus Estatutos ANPE, Sindicato Independiente.

Advertido dicho defecto que se traduce en un error material de hecho y en virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, procedemos a su subsanación mediante el presente anuncio.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.693-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Nacional de Importadores y Exportadores.

La referida modificación consiste en nueva redacción del artículo 32 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Marcelo Llopart Almirall.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.561-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Ambito Estatal de Directivos de Empresas Constructoras e Inmobiliarias.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de noviembre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el mismo día.

La referida modificación consiste en cambio de denominación por Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios, con la consiguiente modificación de los artículos 1 y 2 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Salvador Palomo Torres y doña Rosa Salido Torra.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.562-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de octubre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Fabricantes Españoles de Artículos de Ferretería (COFEARFE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de noviembre de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 del mismo mes.

El acta de constitución la suscriben: Don José Verges Casas, don Jaime Borrell Cortés y don Fernando Blas Iniesta.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.569-E.

★

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 15 de noviembre de 1990 ha sido depositada en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 2 de los corrientes, de la Asociación Médica Española de Sanidad Marítima, por el que se decretó la disolución de la Entidad.

Siendo firmante: Don Jorge Herrador Aguirre.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.558-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de noviembre de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Profesional Nacional de Peluqueros y Peluquerías de Señoras.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 20 de sus Estatutos, cambiando de denominación por la de Federación Profesional Nacional de Peluqueros y Peluquerías de Señoras, así como de Salones de Belleza, y cambio de domicilio a la calle de la Paz, 13, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don Luis Muñoz Tetilla.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.560-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de noviembre de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional Española de Diplomados en Naturopatía y Ciencias Bioenergéticas, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Javier Griso Salomé, don Ricardo Guerra Arnáez, don José M. Cobo Pinto y otros.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-14.577-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre La Coruña y Vivero, por Lugo y Ribadeo, con hijuelas (V-3044); provincias de La Coruña, Lugo y Asturias

El acuerdo directivo de 12 de julio de 1990 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Ideal Auto, Sociedad Anónima» (IASA), por cesión de su anterior titular, «Empresa Ribadeo, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-10.682-A.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia la petición de doña María Fe Santín Lamagrande del duplicado de su título de Diplomada en EGB (Ciencias Sociales), por extravío del original expedido el 13 de junio de 1986 y registrado en la Sección de Títulos en el folio número 9.064.

Barcelona, 9 de octubre de 1990.-El Director.-2.514-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Sección de Expropiaciones

BARCELONA

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto N-T-801, «Vial urbano. Acceso al hospital comarcal de Mora d'Ebre, desde la carretera N-420, puntos kilométricos 0,000 al 1,080. Tramo de Mora d'Ebre. Término municipal de Mora d'Ebre»

Aprobado el proyecto N-T-801, «Vial urbano. Acceso al hospital comarcal de Mora d'Ebre, desde la carretera N-420, puntos kilométricos 0,000 al 1,080. Tramo de Mora d'Ebre. Término municipal de Mora d'Ebre», con fecha 3 de octubre de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras y demás preceptos de general aplicación:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento durante un plazo de quince días para subsanar si es necesario todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 19 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—14.500-E.

Anexo

Término municipal: Mora d'Ebre

Número de finca: 1. Número de polígono: 18. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: Doña M. Pura Escoda Nolla. Objeto a expropiar: Finca rústica. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 197.

Número de finca: 2. Número de polígono: 18. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: Doña M. Pura Escoda Nolla. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 379.

Número de finca: 3. Número de polígono: 11. Número de parcela: 38. Nombre del titular afectado: Doña Montserrat Nebot Gargalló. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 772.

Número de finca: 4. Número de polígono: 11. Número de parcela: 37. Nombre del titular afectado: Don Josep M. Doménech Bordera. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.219.

Número de finca: 5. Número de polígono: 11. Número de parcela: 36. Nombre del titular afectado: Doña Montserrat Nebot Gargalló. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.745.

Número de finca: 6. Número de polígono: 11. Número de parcela: 35. Nombre del titular afectado: Don Joaquín Ripoll Sedó. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 99.

Número de finca: 7. Número de polígono: 11. Número de parcela: 34. Nombre del titular afectado: Doña María Cambra Baiges. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 370.

Número de finca: 8. Número de polígono: 11. Número de parcela: 31. Nombre del titular afectado: Don Antonio Nogués Pamies. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.221.

Número de finca: 9. Número de polígono: 11. Número de parcela: 28. Nombre del titular afectado: Don Salvador Algueró Ripoll. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.889.

Número de finca: 10. Número de polígono: 11. Número de parcela: 63. Nombre del titular afectado: Don Francisco Escrivá Llambich. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.931.

Número de finca: 11. Número de polígono: 11. Número de parcela: 20. Nombre del titular afectado: Don Ricardo Gurrera Vandellós. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.300.

Número de finca: 12. Número de polígono: 11. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: Doña Montserrat Borrel Gurrera. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 296.

Número de finca: 13. Número de polígono: 11. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado:

Don José Cot Sastre. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 940.

Número de finca: 14. Número de polígono: 11. Número de parcela: 16. Nombre del titular afectado: Don Antonio Descarrega Vaqué. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.881.

Número de finca: 15. Número de polígono: 11. Número de parcela: 74. Nombre del titular afectado: Don Juan Descarrega Vaqué. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 119.

Número de finca: 16. Número de polígono: 9. Número de parcela: 61. Nombre del titular afectado: Don Manuel Martín López. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 40.

Número de finca: 17. Número de polígono: 9. Número de parcela: 62. Nombre del titular afectado: Don Benito Moure Rey. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 63.

Número de finca: 18. Número de polígono: 9. Número de parcela: 54. Nombre del titular afectado: Don Rosa Algueró Cardona. Objeto a expropiar: Finca urbana. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 811.

Número de finca: 19. Número de polígono: 9. Número de parcela: 54. Nombre del titular afectado: Doña Rosa Algueró Cardona. Objeto a expropiar: Finca rústica. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 769.

Número de finca: 20. Número de polígono: 9. Número de parcela: 52. Nombre del titular afectado: Don Antonio Martínez Rojas. Objeto a expropiar: Finca rústica. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.532.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto N-G-221.2. «Nueva carretera GE-503, de Maçanet de Cabrenys a la frontera francesa, puntos kilométricos 7,000 al 13,400. Tramo: Tapias-frontera francesa. Términos municipales de Maçanet de Cabrenys y Albanyá»

Aprobado el proyecto N-G-221.2 «Nueva carretera GE-503, de Maçanet de Cabrenys a la frontera francesa, puntos kilométricos 7,000 al 13,400. Tramo: Maçanet de Cabrenys y Albanyá. Términos municipales de Maçanet de Cabrenys y Albanyá», con fecha 8 de octubre de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados:

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras y demás preceptos de general aplicación:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento durante un plazo de quince días para subsanar si es necesario todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 20 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—14.501-E.

Anexo

Término municipal: Maçanet de Cabrenys

Número de finca: 1. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 35-b. Nombre del titular afectado:

Don Joan Lloansi Madern. Objeto a expropiar: Alcornoques. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.260.

Número de finca: 2. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 59. Nombre del titular afectado: Don Francesc Lloansi Fàbrega. Objeto a expropiar: Cultivo de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 545.

Número de finca: 3. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 58. Nombre del titular afectado: Desconocido. Objeto a expropiar: Cultivo de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 30.

Número de finca: 4. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 57. Nombre del titular afectado: Doña Anna Guisset Pagés. Objeto a expropiar: Cultivo de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 103.

Número de finca: 5. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 58. Nombre del titular afectado: Doña Justa Critg Puig. Objeto a expropiar: Cultivo de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 180.

Número de finca: 6. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 55. Nombre del titular afectado: Don Manuel Batllé Rimalo. Objeto a expropiar: Cultivo de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 220.

Número de finca: 7. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 33. Nombre del titular afectado: Don Mateo Rigall Guiset. Objeto a expropiar: Cultivo de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.270.

Número de finca: 8. Número de polígono: 9-ZA. Número de parcela: 34. Nombre del titular afectado: Don Joan Lloansi Madern. Objeto a expropiar: Cultivo de secano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 80.

Número de finca: 9. Número de polígono: 9. Número de parcela: 13. Nombre del titular afectado: Don Joan Moradell Gradulos. Objeto a expropiar: Alcornoques. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 16.675.

Número de finca: 10-a. Número de polígono: 9. Número de parcela: 11-a. Nombre del titular afectado: Don Joan Moradell Gradulos. Objeto a expropiar: Encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 85.942.

Número de finca: 10-b. Número de polígono: 9. Número de parcela: 11-b. Nombre del titular afectado: Don Joan Moradell Gradulos. Objeto a expropiar: Castaños. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 10.588.

Número de finca: 10-c. Número de polígono: 9. Número de parcela: 11-c. Nombre del titular afectado: Don Joan Moradell Gradulos. Objeto a expropiar: Pastos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.400.

Término municipal: Albanyá

Número de finca: 1. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 21-a. Nombre del titular afectado: Herederos de don Ramón Casaponja Pirros. Objeto a expropiar: Pinos y encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 5.145.

Número de finca: 2-a. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 23-a. Nombre del titular afectado: Herederos de don Ramón Casaponja Pirros. Objeto a expropiar: Pinos y encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 18.459.

Número de finca: 2-b. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 23-c. Nombre del titular afectado: Herederos de don Ramón Casaponja Pirros. Objeto a expropiar: Pinos y encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.356.

Número de finca: 3. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 24. Nombre del titular afectado: Herederos de don Ramón Casaponja Pirros. Objeto a expropiar: Encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.457.

Número de finca: 4. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 25. Nombre del titular afectado: Herederos de don Ramón Casaponja Pirros. Objeto a expropiar: Encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.605.

Número de finca: 5. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: Herederos de don Ramón Casaponya Pirros. Objeto a expropiar: Encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.100.

Número de finca: 6-a. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 27-a. Nombre del titular afectado: Don Joan Guillaume Costeja. Objeto a expropiar: Encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 206.

Número de finca: 6-b. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 27-d. Nombre del titular afectado: Don Joan Guillaume Costeja. Objeto a expropiar: Cultivo de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 110.

Número de finca: 6-c. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 27-h. Nombre del titular afectado: Don Joan Guillaume Costeja. Objeto a expropiar: Cultivo de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 30.

Número de finca: 7-a. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 28-a. Nombre del titular afectado: Don Joan Guillaume Costeja. Objeto a expropiar: Pinos y encinas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.115.

Número de finca: 7-b. Número de polígono: 6, hoja 2. Número de parcela: 28-b. Nombre del titular afectado: Don Joan Guillaume Costeja. Objeto a expropiar: Cultivo de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.525.

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GERONA

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones de una línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV en el término municipal de Celrà (Gerona)

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en la sesión de 17 de septiembre de 1990, se declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación y la imposición forzosa de la servidumbre de paso de la línea eléctrica a 110 KV, con derivación a la estación receptora «Juià», de la línea «Girona Palafrugell», de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana, Sociedad Anónima» (ENHER, S. A.).

Por lo tanto, estos Servicios Territoriales de Industria de Gerona, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el mencionado artículo 52, llevar a término el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

Todos los interesados, así como aquellas personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o intereses sobre los bienes afectados deberán ir personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, llevando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución; también pueden ir acompañados por sus Peritos y un Notario si lo creen oportuno.

La presente convocatoria tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre de 1990, a las once horas, en el Ayuntamiento de Celrà.

Se comunicará a cada interesado, por medio de cédula de citación, la presente Resolución, que incluye la relación de afectados, que también será expuesta en el cuadro de edictos del Ayuntamiento.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Enher, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Gerona, 28 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio en funciones, Manuel Hinojosa i Aienza.-7.713-C.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en el término municipal de Celrà (Gerona)

Finca número 7. Titular: Roser Pujol Altarriba. Domicilio: Plaza Tetuán, 36, 19, 3.º, Barcelona. Afectación: 376 metros, paso aéreo. Tipo de cultivo: Pinos, cereal y viña.

TARRAGONA

Información pública sobre el proyecto de canalización de gas natural en el municipio de Bellvei (XDF 68)

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de procedimiento administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: Proyecto de canalización de gas natural en el municipio de Bellvei, XDF 68.

Peticionario: «Gas Penedés, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilafranca del Penedés, calle de Santa María, número 2, titular de la concesión administrativa por la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 20 de diciembre de 1979, por el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Bellvei (Tarragona), entre otros, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos para canalización o para las actividades de producción, conducción y distribución relativas al citado suministro, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación:

Origen: Al límite de la provincia de Tarragona con Barcelona, dentro del casco urbano de Bellvei, al lado derecho de la CN-340, en dirección a El Vendrell, punto kilométrico 1.195.625.

Final: Al límite del término municipal de Bellvei-El Vendrell, al lado derecho de la CN-340, kilómetro 1.193.091.

Longitud: 2.534 metros de AP (16 bars).

Recorrido: Paralelo a la CN-340, al lado derecho, dirección Bellvei a El Vendrell.

Presión máxima de servicio efectivo: 3 bars.

Tubería: De acero API-5L, grado B, de 6 pulgadas.

Profundidad máxima de entierro: 0.80 metros.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 29.910.531 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso, en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que se precisen, en disposición enterrada o de superficie. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su posterior renovación, vigilancia y mantenimiento. Para ello se dispondrán en la citada franja del libre acceso del personal los elementos y medios necesarios con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, y cuya anchura será de 6 metros, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros de similares a una profundidad superior

a 50 centímetros en la franja a la que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta, en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y elementos anexos, a una distancia inferior a 1 metro y medio a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo señalado anteriormente, será necesario solicitar autorización al Servicio Territorial de Industria, que podrán concederla previa demanda de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo dicho anteriormente en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Este escrito se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios y otros titulares afectados por este proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como a las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas para que puedan tomar vista del expediente en el que constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle de Castellarnau, número 14, y presentar por triplicado, en este Centro, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 5 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio, Jaume Femenia y Signes.-7.572-C.

Anexo

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN: Finca número. PO: Polígono catastral. PA: Parcela catastral. TD: Titular y domicilio. L: Longitud de la afección en ml. SP: Servidumbre de paso en metros cuadrados. OT: Ocupación temporal en metros cuadrados. N: Naturaleza de los bienes afectados. Y: Yermo. H: Huerta. Jr: Jardín. P: Aparcamiento. Vi: Viña. Ce: Cereal. Ca: Camino. Fr: Frutales. Pa: Patio.

FN: 01. PO: 5. PA: 5. TD: Eduardo Alonso Yáñez, camino Nou, Bellvei. L: 90. SP: 270. OT: 630. N: E.

FN: 02. PO: 5. PA: 6. TD: Aurelio Padilla Gutiérrez, calle Nou, número 20, Bellvei. L: 17. SP: 51. OT: 119. N: H.

FN: 03. PO: 5. PA: 6. TD: Vicente Prieto Cabezas, calle Nou, número 18, Bellvei. L: 22. SP: 66. OT: 154. N: H.

FN: 04. PO: 5. PA: 6. TD: Hipólito Valero Gavaldón, calle Nou, número 16, Bellvei. L: 20. SP: 60. OT: 140. N: H.

FN: 05. PO: 5. PA: 6. TD: Agustín Camarasa Renau, calle de Montserrat, sin número, Calafell. L: 10. SP: 30. OT: 70. N: H.

FN: 06. PO: 5. PA: 6. TD: Juan García Gutiérrez, CN-340, sin número (campo Abadal), Bellvei. L: 21. SP: 63. OT: 147. N: H.

FN: 07. PO: 5. PA: 6. TD: Otilia Miravent Urgell, calle Barcelona, 24, Bellvei. L: 10. SP: 30. OT: 70. N: H.

FN: 08. PO: 5. PA: 6. TD: Eduardo Alonso Yáñez, calle Nou, número 8, Bellvei. L: 10. SP: 30. OT: 70. N: H.

FN: 09. PO: 5. PA: 6. TD: Pere Clave Mané, calle Nou, número 6, Bellvei. L: 10. SP: 30. OT: 70. N: H.

FN: 10. PO: 5. PA: 7. TD: Comunidad de Propietarios edificio «Campo Abadal», CN-340, sin número, Bellvei. L: 37. SP: 11. OT: 259. N: Jr. P.

FN: 11. PO: 6. PA: 35. TD: Enric Romeu Vives, calle de Joan Armajach, número 28, Bellvei. L: 19. SP: 57. OT: 133. N: VI.

FN: 12. PO: 6. PA: 30, 31, 36. TD: Herederos de Isabel Vilella, José Ignacio Parellada Camprubi, calle de Muntaner, número 280, cuarto, Barcelona. L: 270. SP: 810. OT: 1.890. N: H. Ce. Y.

FN: 13. PO: 6/3. PA: 29/3,6 TD: Antonia Vila Fuster, camino de Jaume Palau, número 1, Bellvei. L: 178. SP: 534. OT: 1.246. N: Vi. Ce. Y.

FN: 14. PO: 3. PA: 7. TD: Josep Gibert Tort, calle de Montpeó, número 14, Bellvei. L: 140. SP: 420. OT: 980. N: Vi.

FN: 15. PO: 3. PA: 8. TD: «Teixchenne, Sociedad Anónima», calle Mayor, número 38, L'Arboc. L: 89. SP: 267. OT: 623. N: Vi. Ce.

FN: 16. PO: 3. PA: 12. TD: Herederos de Isabel Vilella, José Ignacio Parellada Camprubi, calle Muntaner, número 280, Barcelona. L: 115. SP: 345. OT: 805. N: Y.

FN: 17. PO: 3. PA: 12. TD: Antonia Vila Fuster, camino Jaume Palau, número 1, Bellvei. L: 142. SP: 426. OT: 994. N: VI.

FN: 18. PO: 3. PA: 12. TD: Herederos de Gasull Cos, carretera de El Pont d'Armentera, sin número, Alabastros-La Riera de Gaia. L: 124. SP: 372. OT: 868. N: Y.

FN: 19. PO: 3. PA: 25. TD: Emilio Virgili Ferré, calle de Santa Ana, número 98, El Vendrell. L: 140. SP: 420. OT: 980. N: E.

FN: 20. PO: 3. PA: 26. TD: Josep Solé Suau, calle de Jesús, número 46, Calafell. L: 162. SP: 486. OT: 1.134. N: F. Pa.

FN: 21. PO: 3. PA: 27. TD: «Kettal, Sociedad Anónima», calle de Aragón, número 316, Barcelona. L: 283. SP: 849. OT: 1.981. N: P. Pa.

FN: 22. PO: 3. PA: 61. TD: Josep Rocías Ivern, calle Pau Casals, número 14, Bellvei. L: 193. SP: 579. OT: 1.351. N: Vi. Ce.

FN: 23. PO: 3. PA: 62, 63. TD: «Fibrester, Sociedad Anónima», CN-340, kilómetro 1.193,400, Bellvei. L: 252. SP: 756. OT: 1.764. N: Ce. P.

FN: 24. PO: 3. PA: 64. TD: Joaquín Lacomba Roca, paseo de Olot, número 22, octavo, primera. Arrendatario: Montserrat Vila Tolrá, CN-340, kilómetro 1.193,200. Bellvei. L: 84. SP: 252. OT: 588. N: P.

FN: 25. PO: 3. PA: 65. TD: Marcelo Tabah Papo, pasaje J. Llovera, número 3, Barcelona. L: 84. SP: 252. OT: 588. N: Ce.

FN: 26. PO: 3. PA: 75. TD: «Cristalería Española, Sociedad Anónima», CN-340, sin número, L'Arboc. L: 10. SP: 30. OT: 70. N: Y, Fr.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Lugo a Sobrado de Picato (con hijuelas): V-2722: XG-290 (titular: Don Domingo González López).

Los interesados afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio Provincial de Lugo (estación de autobuses), efec-

tuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 9 de octubre de 1990.—El Director general de Transportes, Antonio Lage González.—2.607-D.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Instalación pública sobre la petición de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Expediente: 3.101 AT.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, calle Sáenz Díez, 95.

Situación: Filgueira, Bayuca, Remonde, Aquelcabo y Monte, Ayuntamiento de Palas de Rey.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea de media tensión, 20 KV, origen en la línea de media tensión Palas de Rey-Friol y final en el centro de transformación Filgueira, con una longitud de 1.264 metros, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación en Filgueira, de 100 KVA 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.974 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, de aluminio.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 12.695.896 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 30 de octubre de 1990.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.294-2.

★

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Expediente: 3.102 AT.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, calle Sáenz Díez, 95.

Situación: Curvián y Penapiñeiro, Ayuntamiento de Palas de Rey.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Características principales: Línea de media tensión, 20 KV, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, origen de la línea de media tensión Palas de Rey-Macariza y final en el centro de transformación Curbián, con una longitud de 1.064 metros. Centro de transformación sito en Curbián, 100 KVA, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 2.014 metros y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, aluminio.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 10.162.575 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12 y 14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 30 de octubre de 1990.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.297-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Solicitudes de permisos de investigación minera

El Delegado provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Pedro Ruiz Dorantes, en representación de «Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Limitada», con domicilio en Lebrija, carretera de los Tollos, kilómetro 3, ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.315. Nombre: «Lebrija-I». Superficie: 1 cuadrícula. Recurso: yeso. Paraje: Olvera. Término municipal: Algodonales.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 11 de octubre de 1990.—El Delegado provincial, Daniel Vázquez Salas.—2.587-D.

★

El Delegado provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Pedro Ruiz Dorantes, en representación de «Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Limitada», con domicilio en Lebrija, carretera de los Tollos, kilómetro 3, ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.316. Nombre: «Lebrija-II». Superficie: 9 cuadrículas. Recurso: yeso. Paraje: Olvera. Término municipal: Algodonales. Provincia: Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 11 de octubre de 1990.—El Delegado provincial, Daniel Vázquez Salas.—2.588-D.

SEVILLA

Solicitud del permiso de investigación «Lebrija IV», número 7.520

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Lebrija-IV». Número: 7.520. 64 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Utrera y El Coronil (Sevilla) y Villamartín (Cádiz).

Interesados: «Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Limitada», domicilio: Carretera de Los Tollos, kilómetro 3, Lebrija (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 5 de octubre de 1990.—El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.—2.539-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se autoriza la A.A., A.P. y D.U.P. de instalación eléctrica de A.T. Expediente 71022/AT-4643

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 71022/AT-4643, incoado en esta Consejería, a instancia de «Eroca, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, trifásica, de conductores D-56, sobre apoyos metálicos, longitud 324 metros. Enlace líneas distribución de Ribadesella y Llanes.

Emplazamiento: Cuerres y Belmonte, términos municipales de Ribadesella y Llanes.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 19 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 25 de septiembre de 1990.—P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.—2.471-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de alta tensión, doble circuito, de 132 KV, entre la E.T. «Jávea» y la línea Vergel-Teulada y se declara en concreto su utilidad pública

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia,

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica aérea de alta tensión, doble circuito, de 132 KV, entre la E.T. «Jávea» y la línea Vergel-Teulada, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.

Origen: E.T. «Jávea».

Final: Línea Vergel-Teulada.

Longitud: 3,320 kilómetros, en recorrido por los términos municipales de Denia y Jávea.

Apoyos de estructura metálica.

Conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección (241,7 milímetros cuadrados aluminio más 39,4 milímetros cuadrados de acero).

Cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena 10 aisladores de vidrio. E 100/127.

Capacidad de transporte máximo 131 MVA

La finalidad que se persigue es atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3.º Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

3.ª El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 11 de octubre de 1990.—El Director general, Luis Doménech Bernabéu.—6.972-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria:

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Puente Nuevo.

Final: Centro de transformación Pintor Morales.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,120.

Emplazamiento de la línea: Calle Pintor Morales, en término municipal de Mérida.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20.000/15.000, 0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Mérida, calle Pintor Morales, sin número.

Presupuesto en pesetas: 4.385.348.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012766.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—4.037-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

CORDOBA

Expropiaciones

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente mes, acordó la iniciación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la ocupación de bienes afectados por el proyecto de «acceso a El Cañal» (Peñarroya), obras incluidas en el primer plan de remanentes al plan provincial de cooperación de obras y servicios municipales de 1990, siendo objeto de dicha expropiación los bienes que figuran descritos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y en el de esta Diputación Provincial.

El levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes objeto de expropiación, tendrá lugar el noveno día hábil, que, caso de coincidir en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si así se estimare conveniente. Los interesados podrán hasta dicho momento formular por escrito alegaciones ante esta Diputación Provincial al sólo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación de propietarios afectados, así como de los bienes objeto de expropiación.

Córdoba, 23 de noviembre de 1990.—El Presidente.—14.532-E.